

## RESOLUCIÓN No. 385 (MAYO 28 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, y la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021,

### CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 51, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que el 10 de marzo de 2021, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el Aviso Modificatorio No. 1, el cual modificó el cronograma de la presente convocatoria.

Que el 06 de abril de 2021, la entidad procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que el 16 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales efectos los días 19, 20 y 21 de abril de 2021.

Que el 22 de abril de 2021 la entidad procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES** en el cual se indica que para la categoría **A. FOTOLIBRO** las dieciséis (16)

## RESOLUCIÓN No. 385 (MAYO 28 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

propuestas inscritas, quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; para la **categoría B. LIBRO DE ARTISTA** de las treinta y siete (37) propuestas inscritas, veintinueve (29) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado y para la **categoría C. PUBLICACIONES SERIADAS, PERIÓDICAS O FANZINE** de las veintidós (22) propuestas inscritas, dieciocho (18) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 238 del día 29 de abril de 2021 se seleccionaron como jurados a las siguientes personas expertas: Edward Jimeno Guerrero Chinome, Rodrigo La Hoz Sala y Sylvia Gómez Gómez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas seleccionadas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes parámetros:

### Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta.	0 al 30
Aporte al campo de las artes plásticas y visuales.	0 al 25
Viabilidad técnica y económica.	0 al 25
Experiencia en el campo editorial y en proyectos de carácter similar.	0 al 20
TOTAL	100

Que según Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 24 de mayo de 2021, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las propuestas mencionadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

## RESOLUCIÓN No. 385 (MAYO 28 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	735
Objeto	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
Valor	\$ 60.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-1011 VA-Estampilla procultura
Fecha	09 de febrero de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el nominado deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el nominado deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

## RESOLUCIÓN No. 385 (MAYO 28 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

- **Categoría A. FOTOLIBRO**

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
710-013	PERSONA NATURAL	MATEO PEREZ CORREA	C.C. 80.504.561	EL SALTO	94.0	\$20.000.000

- **Categoría B. LIBRO DE ARTISTA**

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
711-018	AGRUPACIÓN	ESTEBAN FERRO + INFINITOS LUGARES	ESTEBAN CAMILO FERRO ASTAIZA	C.C. 1.032.464.057	LA TRANSMISIÓN DEL ASALTO - LLAMADO DE GUERRA ARCHIVO SONORO DEL CONFLICTO	92.3	\$20.000.000

- **Categoría C. PUBLICACIONES SERIADAS, PERIÓDICAS O FANZINE.**

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
712-030	PERSONA NATURAL	GERMAN EDUARDO BENINCORE ESCOBAR	C.C. 1.072.700.117	QUÉ DIBUJO CUANDO NO DIBUJO	93.0	\$10.000.000
712-012	PERSONA NATURAL	MONICA NARANJO URIBE	C.C. 43.264.632	PERSPECTIVA IDEAL DE POLEKA KASUE - CARTOGRAFÍA DEL NEVADO SANTA ISABEL	91.0	\$10.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo estipulado en las Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomendaron las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las personas designadas como ganadoras:

## RESOLUCIÓN No. 385 (MAYO 28 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

- **Categoría A. FOTOLIBRO**

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
710-019	AGRUPACIÓN	HAO ROTATIVO DE LETRAS	HERNANDO ALBERTO SIERRA CASTILLO	C.C. 80.198.763	AMPO	92.7

- **Categoría B. LIBRO DE ARTISTA**

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
711-030	PERSONA NATURAL	GIOVANNI STEVE VARGAS LUNA	C.C. 94.459.169	NUBE NUEVE	90.3

- **Categoría C. PUBLICACIONES SERIADAS, PERIÓDICAS O FANZINE.**

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona o agrupación	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
712-006	PERSONA NATURAL	MARIA JOSE ARJONA DUQUE	N.A.	C.C. 52.619.691	COMO ES ADENTRO ES AFUERA UNA INVITACIÓN PARA ACTIVAR EL ORÁCULO EN LA CIUDAD	88.0
712-031	AGRUPACIÓN	THE GODZILLA TIMES	MICHAEL STEVEN CARDENAS RAMIREZ	C.C. 1.012.349.866	THE GODZILLA TIMES VOL. 3	87.7

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90 %) del valor del estímulo, que será posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores, al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto y a la entrega, a la Gerencia de Artes Plásticas, de la maqueta de diseño de la publicación (carátula, páginas interiores y página legal) con los logos y créditos institucionales correspondientes para ser aprobada por la Oficina de Comunicaciones del Idartes.
- Un segundo y último desembolso, correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor del estímulo, que se realizará previa entrega de:
  - Informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.

## RESOLUCIÓN No. 385 (MAYO 28 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

- Producto final del proyecto editorial.
- Comprobante de la impresión de los ejemplares físicos, de los cuales, el diez por ciento (10 %) del tiraje de cada número debe ser entregado al Instituto Distrital de las Artes - Idartes para efectos de distribución y divulgación, quedando en poder del ganador las impresiones restantes. Este numeral no aplica en el caso de publicaciones en formato digital.
- Publicación final en formato PDF en alta resolución con todos los archivos de material gráfico (imágenes, fuentes) que hayan sido incluidos en el proyecto editorial.
- Imágenes en alta resolución (mínimo 300 dpi) con las respectivas licencias de autorización de reproducción de los autores originales, a menos de que sean de dominio público (en cuyo caso se debe especificar el archivo físico o virtual del que fueron tomadas).
- Licencias de uso de imagen y consentimientos informados para el total de los textos así como las piezas visuales, si las tiene, y de todo el material que se produzca en el marco del proyecto.
- Cesión de derechos al Instituto Distrital de las Artes - Idartes para la divulgación y distribución de la primera edición de los proyectos ganadores.
- Reporte de gastos diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Registro poblacional diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en caso de ser posible y con soportes de asistencia presencial o virtual, soportes y cifras de consulta, de vistas y/o de asistencia de cada actividad.
- Plan de distribución aplicado, con los respectivos soportes de entrega. (Para las categorías, A, B y C)
- Soporte de cumplimiento de entrega de los ejemplares impresos al Instituto Distrital de las Artes-Idartes y al depósito legal.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 735 de 09 de febrero de 2021, que se describe en la parte motiva del presente acto, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Reiterar a las personas ganadoras el deber de cumplir con los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de

## RESOLUCIÓN No. 385 (MAYO 28 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia a las personas ganadoras, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

## RESOLUCIÓN No. 385 (MAYO 28 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **MAYO 28 DE 2021**



**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.